



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE Y SE APRUEBAN LAS ESPECIFICACIONES DEL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE Y PEQUEÑO EQUIPAMIENTO PARA LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO. (EXPEDIENTE AM-SARA 2022/000049).**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Se ha formulado por el Director de los servicios científico técnicos, Juan Carlos Mayo Barrallo, la necesidad de contratar la realización de un ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE Y PEQUEÑO EQUIPAMIENTO PARA LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, justificando la misma en los siguientes motivos:

Se trata de suministrar a todas las dependencias universitarias que lo soliciten de todas las partidas de materiales fungibles, pequeño equipamiento, piezas y repuestos, necesarios para la realización de las técnicas experimentales que les son propias. Las unidades a suministrar son todos los LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO. Se incluyen así mismo todas las instalaciones en las que equipos de investigación de la Universidad de Oviedo realicen actividades de I+D+i. Se incluirán además todas aquellas nuevas instalaciones que se pudiesen crear durante la duración de este Acuerdo Marco.

**SEGUNDO:** Con fecha 9 de mayo 2018, el Servicio Jurídico ha informado favorablemente el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la celebración de Acuerdo Marco para la contratación de SUMINISTROS por la Universidad de Oviedo mediante procedimiento de licitación abierto.

**TERCERO:** Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 9 de mayo de 2018, se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el establecimiento de Acuerdo Marco para la contratación de SUMINISTROS mediante procedimiento de licitación abierto.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

**SEGUNDO:** El artículo 220 de la LCSP establece el procedimiento de celebración de acuerdos marco, indicando que se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP.

**TERCERO:** Los artículos 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, establecen la obligación de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.

**CUARTO:** La competencia para decidir corresponde al Rector según lo dispuesto en el artículo 206 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,



### RESUELVO

**PRIMERO:** Ordenar la iniciación del expediente de tramitación ordinaria para la contratación de la realización de un ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE Y PEQUEÑO EQUIPAMIENTO PARA LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

**SEGUNDO:** Aprobar las especificaciones del Cuadro de Características del Contrato, que junto con las disposiciones contenidas en el Pliego Tipo conforman el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, y que tiene, a todos los efectos, carácter de documento contractual.

**TERCERO:** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la realización de la prestación objeto de contratación, y que también tiene, a todos los efectos, carácter de documento contractual.

**CUARTO:** Advertir a los interesados que contra la aprobación de los Pliegos que se incluyen en el presente expediente, podrán interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación. Contra la resolución del recurso especial podrá interponerse posteriormente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

EL RECTOR,

Fdo.: Ángel Ignacio Villaverde Menéndez